



Lanús, 26 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 0265.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; la Ordenanza Municipal N° 12.647; el Decreto Reglamentario N° 3.996/2018; Los Decretos Municipales Nros. 2.290/2018, 1.162/2021, 1.501/2021, y 2.851/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo ha creado mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2.290, de fecha 03 de julio del año 2018, el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, mediante el Decreto N° 1.162/21 y su modificadorio, Decreto N° 1.501/21, se ha iniciado el Concurso para cubrir diferentes cargos en la Secretaría de Salud, a fin de continuar dando cumplimiento al Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, la agente municipal Valeria DUARTE, DNI N° 33.263.080, Legajo N° 22.071/6, ha impugnado el resultado del Concurso para el cargo del Departamento Administrativo de la Dirección de Zoonosis Urbana;

Que, en la Junta de Promoción, Ascensos y Calificaciones surgen dos posturas respecto de la resolución de la impugnación arriba mencionada, en donde los funcionarios titulares en representación del Departamento Ejecutivo dictaminaron a favor de rechazarla y, los representantes titulares del Sindicato acompañaron la impugnación realizada por la agente Valeria DUARTE;

Que, el artículo 16 del Anexo IV, del Decreto N° 1.162/2021, arriba mencionado, establece que, en caso de falta de acuerdo en la Junta de Calificaciones, la impugnación será resuelta por el Sr. Intendente, o el funcionario que designe a tal efecto;

Que, el Sr. Intendente Municipal por Decreto N° 2.851/2021, designó al Subsecretario de la Subsecretaría Técnica Jurídica para resolver la impugnación en tratamiento en el plazo de diez (10) hábiles;

Que, primeramente, es dable destacar que del estudio de las actuaciones se desprende que el Concurso llevado a cabo para el cargo del Departamento Administrativo de la Dirección de Zoonosis Urbana, fue realizado en el marco del Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH) y a la normativa vigente y aplicable al caso;

Que, del análisis pormenorizado realizado por los funcionarios Titulares en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la Junta de Promoción, Ascensos y Calificaciones, se desprende que el puntaje otorgado por el Comité de Evaluación se ajusta a derecho;

Que, en coincidencia con lo opinado por el Comité de Evaluación, la impugnación interpuesta por la agente Duarte pareciera basarse en meras discrepancias de criterios o una simple manifestación de disconformidad con lo decidido, sostenidas en juicios de valor personal sin sustento jurídico alguno;

Que, tomando en consideración lo manifestado por los Funcionarios Titulares en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la Junta de Promoción, Ascensos y Calificaciones y el Comité de Evaluación, lo que surge de las actuaciones, y que los argumentos vertidos por la agente municipal Valeria Gisele DUARTE, Legajo N° 22071/6, no logran conmover o desacreditar la decisión adoptada, deberá rechazarse la impugnación al resultado del Concurso llevado a cabo para el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Zoonosis Urbana;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Jurídica de esta Subsecretaría, quien se ha expedido al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURIDICA

RESUELVE

Artículo 1º: Recházase la impugnación presentada por la agente municipal Valeria Gisele DUARTE, Legajo N° 22.071/6, en el Concurso llevado a cabo para el cargo del Departamento Administrativo de la Dirección de Zoonosis Urbana, en el marco del Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH); por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Notifíquese a la agente municipal Valeria Gisele DUARTE, Legajo N° 22.071/6, la presente Resolución.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.



CALVO Fernando
Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 2021.10.26
08:27:48 -03'00'